

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado: 110014003016 2022 00915 00
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: JOSE ALEXANDER GUALTEROS BRAVO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

- 1.- ORDENAR** a la **NUEVA EPS S.A.**, remita en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tenga del aquí demandado. (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Oficiese
- 2.-** En supuesto que la respuesta a la orden anterior sea negativa, oficiese a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, EPS, Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencia etc.), remitan en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tenga del demandado. (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Oficiese
- 3.-** Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde puedan ser notificado el referido demandado, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 10 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5e9b5f7c83f93ed44126f6f1d8000c97088ea2b98e321dd7b7176d7b45233a1**

Documento generado en 14/07/2023 03:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>